



Río Grande, 20 de Mayo de 2011.

Visto:

El expediente N° 035/2011,
El Acta N° 007/2011
Nota N° 032/2011 TCMRG-SP
Nota N° 167/11 TCMRGAF
Nota N° 246/11 TCMRGAF

Considerando:

Que ingresado bajo Número 2877 de fecha 27/04/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00000425 a favor de Grande Hotel de Grande S.A., por el servicio de alojamiento y lunch y coffe break para las personas asistentes a la 1º Reunión Anual SPTCRA por la suma de \$ 27.246,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100)

Que del monto a pagar se debe descontar el pago realizado con fecha 06 de Abril del corriente en concepto de anticipo por dicho servicio por la suma de \$ 4.632,60 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100)

Que de lo anteriormente expresado se desprende que el monto total a abonar a la firma Grande Hotel de Grande S.A., es de \$ 22.613,40 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Trece con 40/100)

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

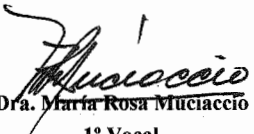
ARTICULO 1º.- AUTORICESE el pago de la Factura N° 0001-00000425 a favor de Grande Hotel de Grande S.A., por el servicio de alojamiento y lunch y coffe break para las personas asistentes a la 1º Reunión Anual SPTCRA por la suma de \$ 27.246,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100) del que se deberá descontar el pago realizado con fecha 06 de Abril del corriente en concepto de anticipo por dicho servicio por la suma de \$ 4.632,60 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100) , haciendo un monto a pagar de \$ \$ 22.613,40 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Trece con 40/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

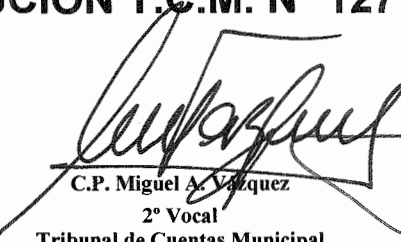
ARTICULO 2º.- IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma total de \$ 22.613,40 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Trece con 40/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

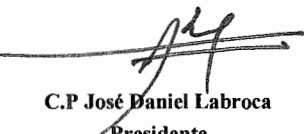


ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 127 / 2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal